



RESOLUCIÓN No. 054 DE 2021

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2021."

LA GERENTE DEL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 28 del Decreto 878 de 1998, sus acuerdos modificatorios, el Acuerdo 008 de 2017 de TEVEANDINA LTDA., demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el 26 de febrero de 2021, en la Plataforma de Contratación - SECOP I y en la página web de la Entidad, se publicó el proceso de **Concurso Público No. 002 de 2021**, cuyo objeto consiste: *"Mandato sin representación, para el Apoyo logístico al proceso de producción y desarrollo de contenidos de TEVEANDINA LTDA en ejecución de sus contratos, convenios, proyectos especiales y necesidades de funcionamiento."*, con el fin de poner a disposición de los interesados.

Que las Reglas de Participación y los demás documentos relativos al proceso de selección Concurso Público No. 002 de 2021 estuvieron a disposición de los interesados para la formulación de observaciones hasta el 04 de marzo de 2021.

Que el día 02 de marzo de 2021 se publicó el aviso informativo que contenía la fecha y hora en la cual se llevaría a cabo la audiencia de aclaración de los términos de referencia (de oficio o a solicitud), la cual se llevó a cabo el día 03 de marzo de 2021, se contó con la asistencia de proveedores interesados.

Que la Gerente de TEVEANDINA LTDA. en cumplimiento de sus funciones y competencias, conformó y designó el Comité Evaluador mediante memorando interno con Radicado No. 20212100003863 de marzo de 2021.

Que durante el término de publicidad se recibieron observaciones por parte de los interesados en el proceso, las cuales fueron debidamente contestadas y publicadas en la página web del SECOP I y de la Entidad, el día 08 de abril de 2021.

Que, en atención a las respuestas dadas a las observaciones presentadas por los proveedores interesados, se generó la Adenda No. 1 del 09 de marzo de 2021, la cual fue publicada en la página web del SECOP I y de la Entidad, en la misma fecha de su expedición.

Que el día 11 de marzo de 2021 a las 11:00 a.m. fue la fecha y hora límite para la presentación de ofertas, posterior a ello a las 02:02 p.m. de la misma fecha, se llevó a cabo la audiencia de diligencia de cierre del proceso, indicándose la recepción de las siguientes propuestas tal y como consta en el acta de cierre publicada en la página web de la Entidad y en el SECOP I:

No.	Nombre del oferente e Identificación	Paginas
1.	PUBBLICA S.A.S	142
2.	QUINTA GENERACIÓN S.A.S.	92
3.	PRIME PRODUCCIONES S A	86
4.	UNION TEMPORAL TV ANDINA LOGISTICA 2021	211
5.	UNION TEMPORAL BRÍO	108

Que, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Participación, el Comité Evaluador designado realizó la evaluación de las propuestas, verificando los aspectos técnicos, jurídicos y financieros habilitantes, el resultado se registró en el informe de evaluación publicado el 17 de marzo de 2021 junto con las propuestas recibidas, el mismo conto con un termino de traslado hasta el 23 de marzo de 2021.

Que, el dia 19 de marzo de 2021 se generó la Adenda No. 2, la cual fue publicada en la página web del SECOP I y de la Entidad, en la misma fecha de su expedición.

Que teniendo en cuenta los documentos de subsanación aportados por los proponentes el día 25 de marzo de 2021 se publicó junto con requerimiento efectuado al proponente PUBBLICA S.A.S el consolidado de informe de evaluación el cual arrojó el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO	PUNTAJE
1.	PUBBLICA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100
2.	QUINTA GENERACIÓN S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A
3.	PRIME PRODUCCIONES S A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100
4.	UNION TEMPORAL TVANDINA LOGISTICA 2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100
5.	UNION TEMPORAL BRÍO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	60

Nota: Verificar cada uno de los informes de evaluación (Técnico, Jurídico y Financiero.)

Que, el dia 25 de marzo de 2021 se generó la Adenda No. 3, la cual fue publicada en la página web del SECOP I y de la Entidad, en la misma fecha de su expedición.

Que teniendo en cuenta que tres (3) proponentes **PRIME PRODUCCIONES S.A., PUBBLICA S.A.S** y **UT TV ANDINA LOGISTICA 2021** contaron con el mismo puntaje, es decir, 100 puntos, la Entidad procedió a realizar la verificación de los criterios de desempate de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3. CRITERIOS DE DESEMPATE de las Reglas de Participación, dicho procedimiento se encuentra contenido en el documento Verificación de los Criterios de Desempate, el cual fue publicado en la página web del SECOP I y de la Entidad el 05 de abril de 2021, la verificación de los criterios de desempate arrojó como resultado que la empresa



PUBLICA S.A.S. fue el único proponente que logro acreditar hasta el cuarto (4) nivel de las reglas de desempate.

Que el día 05 de abril de 2021 se generó la Adenda No. 4, la cual fue publicada en la página web del SECOP I y de la Entidad, en la misma fecha de su expedición. Adicionalmente, en la misma fecha se dio respuesta a observaciones formuladas por proponentes.

Que el día 05 de abril se publicó el aviso informativo que contenía la fecha y hora en la cual se llevaría a cabo la audiencia de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de la referencia, la cual se llevó a cabo el día 07 de abril de 2021 a través de PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS, en la misma se contó con la asistencia del señor LUIS GUILLERMO GÓMEZ en representación de la empresa Consultoría Estratégica Integral S.A. y del señor DIEGO ALEXANDER RODRIGUEZ POSADA como apoderado de la empresa PUBLICA S.A.S (Nota: El desarrollo de la audiencia se encuentra contenido en el acta correspondiente documento que hace parte integral del proceso de selección).

Que teniendo en cuenta la evaluación realizada, así como el resultado obtenido tras la verificación de los criterios de desempate, el comité evaluador del proceso de selección recomienda a la Gerente de la Entidad adjudicar el Concurso Público No. 002 de 2021, a la empresa **PUBLICA S.A.S** con **NIT. 800.064.773-1**, representada legalmente por el señor **HERNAN DARIO BOTERO PINEDA** identificado con cédula de ciudadanía No. **70.124.245**.

Que en virtud de lo anterior y atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la Ley, las condiciones que aseguren una selección imparcial, objetiva, transparente y ágil del contratista, respecto de las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, la Gerente de TEVEANDINA LTDA. procede a adjudicar el proceso de Concurso Público No. 002 de 2021.

Que en mérito de lo expuesto

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección **Concurso Público No. 002 de 2021**, cuyo objeto consiste en: *"Mandato sin representación, para el Apoyo logístico al proceso de producción y desarrollo de contenidos de TEVEANDINA LTDA en ejecución de sus contratos, convenios, proyectos especiales y necesidades de funcionamiento."*, a la empresa **PUBLICA S.A.S** con **NIT. 800.064.773-1** representada legalmente por el señor **HERNAN DARIO BOTERO PINEDA** identificado con cédula de ciudadanía No. **70.124.245**, hasta por la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$851.145.000) INLCUIDO IVA** y todos los costos e impuestos a que haya lugar, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2021000323 de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese por medio electrónico conforme a lo manifestado por el adjudicatario en la carta de presentación de la oferta, al representante legal del proponente seleccionado en los términos del artículo 67 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto al CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN



TEVEANDINA LTDA., como al adjudicatario, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la Página Web del Canal y en el SECOP I.

Notifíquese, comuníquese, publíquese y cúmplase

Dada en Bogotá D. C. a los 07 días del mes de abril de 2021.

**GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA
GERENTE
TEVEANDINA LTDA.**

Proyectó y Revisó:

Ixayana Ramírez Crisanchó – Abogada. (Contratista) *l.e.*

Revisó:

Edwin Andrés Mendoza Guzmán – Líder de Gestión Contractual y Supervisor (Contratista). *E.*

Maria Fernanda Carrillo Méndez - Directora Jurídica y Administrativa *M.F.C.*